UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay
"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016
Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"

CONTRATO N° 009 /2020

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con RUC N° 80007577-3, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Srita. Decana **Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER**, denominada en adelante el TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**., domiciliada en Estrella 851, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CESAR ALBERTO WURSTER, con Cédula de Identidad N° 617.007, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Póliza

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361834

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 549/2019

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	1	**Seguro de vehiculos**	-	**1**	**32.419.000**	**32.419.000**
	1.1	CAMION LAB. MOVIL CHASIS: BU85-0001804 MARCA: TOYOTA MODELO:	-	1	1.500.000	1.500.000

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Alberto Wurster
Encargado de Licitaciones

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner
DECANA
FCV - UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay
"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 237/2016
Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"

		DYNA AÑO:1985 DESTINADO A: FILIAL CAAZAPA				
	1.2	CAMIONETA DOBLE CABINA CHASIS: JTFDE626000148180 MARCA: TOYOTA MODELO: HILUX AÑO: 2005 DESTINADO A: DPTO. DE FA BRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS	-	1	2.268.000	2.268.000
	1.3	CAMIONETA DOBLE CABINA CHASIS: JN1CJUD22Z00098100 MARCA: NISSAN MODELO: FRONTIER AÑO: 2009 DESTINADO A: DPTO. ACUICULTURA Y PESCA	-	1	2.015.000	2.015.000
	1.4	MICROBUS CHASIS: BB21-006555 MARCA: TOYOTA MODELO: COASTER BV21L-MBZR AÑO: 1986 DESTINADO A: FILIAL MISIONES	-	1	1.000.000	1.000.000
	1.5	MINIBUS CHASIS: KMJWA37HAAU203282 MARCA: HYUNDAI MODELO: H-1 AÑO: 2009/2010 DESTINADO A: DECANATO	-	1	4.320.000	4.320.000
	1.6	CAMIONETA CHASIS: KMHSH81XDCU875421 MARCA: HYUNDAI MODELO: SANTA FE AÑO: 2012 DESTINADO A: DECANATO	-	1	4.320.000	4.320.000
	1.7	CAMIONETA DOBLE CABINA CHASIS: KMFZAY7BADU911302 MARCA: HYUNDAI MODELO: H-100 AÑO: 2012/2013 DESTINADO A: FILIAL CONCEPCIÃ"N	-	1	3.492.500	3.492.500
	1.8	CAMIONETA DOBLE CABINA CHASIS: KMFZAY7BADU911701 MARCA: HYUNDAI MODELO: H-100 AÑO: 2012/2013 DESTINADO A: FILIAL CAAZAPA	-	1	3.492.500	3.492.500
	1.9	CAMIONETA DOBLE CABINA CHASIS: KMFZAY7BADU911742 MARCA: HYUNDAI MODELO: H-100 AÑO: 2012/2013 DESTINADO A: FILIAL MISIONES	-	1	3.492.500	3.492.500

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Alberto Wurster
Encargado de Licitaciones

Prof. Dra. Rosa Elizabeth Núñez Grünor
DECANA
FCV - UNA

	1.10	CAMIONETA DOBLE CABINA CHASIS: KMFZAY7BADU911261 MARCA: HYUNDAI MODELO: H-100 AÑO: 2012/2013 DESTINADO A: FILIAL MISIONES	-	1	3.492.500	3.492.500
	1.11	MINIBUS CHASIS: LGK132K70C9G00935 MARCA: DFSK MODELO: EQ6380LF/2012 AÑO: 2012 DESTINADO A: FILIAL SAN ESTANISLAO	-	1	1.513.000	1.513.000
	1.12	MINIBUS CHASIS: LGK132K70C9G00934 MARCA: DFSK MODELO: EQ6380LF/2012 AÑO: 2012 DESTINADO A: ADMINISTRACION Y FINANZAS	-	1	1.513.000	1.513.000
		TOTAL				32.419.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies treinta y dos millones cuatrocientos diecinueve mil.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Alberto Wurster
Encargado de Licitaciones

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner
DECANA
FCV - UNA

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 07 mes Julio y año 2020.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Alberto Wurster
Encargado de Licitaciones

Sr. CESAR ALBERTO WURSTER
RUMBOS S.A. DE SEGUROS

Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER
DECANA

Prof. Dra. Dora Elizabeth Nuñez Grüner
DECANA
FCV - UNA